



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUB. DEPTO JURIDICO

14 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.275 -

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de contratar centro de eventos "Mi Quincho" de Parral, para la realización de encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión, el día viernes 15 de Noviembre de 2013.-

Decreto Exento N°5179, de fecha 04/11/2013.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contratar centro de eventos "Mi Quincho" de Parral, para la realización de encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$325.000.- IVA Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones en tres centros recreativos, que son los siguientes: HÉCTOR MANCILLA AZÓCAR (COMPLEJO TURISTICO "LLENQUEN"), cotización sin N°, por un total de \$400.000 IVA Incluido; MARITZA VILLAGRA SOTO (VILLA MORA), cotización sin N°, por un total de \$380.000 IVA Incluido y ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO), cotización sin N°, por un total de \$325.000 IVA Incluido .-

Que, el costo de la adquisición del centro recreativo para el encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión, es considerablemente menor en ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO), RUT N° 18.309.453-K, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar el centro recreativo, al proveedor ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO), RUT N° 18.309.453-K.-

DECRETO:

AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de "Centro recreativo para el encuentro cultural, artístico y recreativo del Microcentro la Unión", al proveedor **ELIANA CANTO CONTRERAS (MI QUINCHO)**, RUT N° 18.309.453-K, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Trescientos veinticinco mil pesos (\$325.000.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Presidente del Microcentro la Unión .-

Impútese el pago al ítem presupuestario 215.22.08.999 "Otros", con cargo a ley Sep de las Escuela pertenecientes al Microcentro la Unión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EDUCACION
 ABOGADO D.A.E.M.
 PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 PAULA ZUNIGA FUENTES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PRU/PZF/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION: 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M.
 5.- ADQUISICIONES D.A.E.M.

ARCHIVO D.A.E.M. 3.- ABOGADO D.A.E.M 4.FINANZAS D.A.E.M.